



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL GUATAPE, ANTIOQUIA

PLAN DE ACCIÓN 2022



PRESENTACIÓN

El Honorable Concejo Municipal de Guatapé, dando cumplimiento al artículo 74 de la ley 1474 de 2011, pone a disposición de la ciudadanía el Plan de Acción de la Corporación que registrará las actuaciones administrativas y presupuestales de la entidad en la vigencia fiscal 2022.

Siendo este un instrumento para determinar y asignar las tareas a los servidores públicos que integran la corporación, definiendo plazos de tiempo y calculando el uso de los recursos que dispone la Corporación para cumplir con sus fines y funciones constitucionales y legales, exponiendo las actuaciones administrativas y presupuestales para la presente anualidad, en aras de organizar, planear y desarrollar diferentes líneas de acción según los programas establecidos por la Ley.

Este Plan de Acción es un espacio para discutir qué, cómo, cuándo y con quien se realizan las acciones. Para su elaboración, el Concejo Municipal adelantó un trabajo en equipo, mediante el Comité de Planeación conformado por la mesa directiva.

Este Comité de Planeación realizó diferentes reuniones que le permitieron identificar los siguientes elementos constitutivos del Plan:

- ✓ Que se quiere alcanzar. (El objetivo)
- ✓ Cuanto se quiere lograr (cantidad y calidad)
- ✓ Cuando se quiere lograr (en cuanto tiempo)
- ✓ En donde se quiere realizar el programa (lugar)
- ✓ Con quien y con que se desea lograrlo (personal, recursos financieros)
- ✓ Como saber si está alcanzando el objetivo (evaluando el proceso)

Por esta razón en el presente plan de acción además de contemplar los objetivos que se pretenderán lograr en la vigencia, también se contemplan el diseño de las estrategias a seguir para lograr esos objetivos.



CONFORMACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PLENARIA DEL CONCEJO

NATALI ATEHORTUA ZULUAGA
Partido Centro Democrático

LEIDY JOHANA GALLEGO PORRAS
Partido Liberal

MILDRED YANENA GALEANO MURILLO
Partido Centro Democrático

EDWIN ENRIQUE MARIN HERNANDEZ
Partido Liberal

CESAR AUGUSTO RINCON FRANCO
Partido ASI

CAMILO ARTURO HINCAPIE HERNANDEZ
Partido Centro Democrático

IVAN JAIRO GARCIA GIRALDO
Partido Centro Democrático

JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA
Partido Vamos Guatapé

GEOVANNY ANDRES ESPINOSA MARIN
Partido de la "U"

CONFORMACIÓN MESA DIRECTIVA 2.022

NATALI ATEHORTUA ZULUAGA



Presidenta
Partido Centro Democrático

LEIDY JOHANA GALLEGO PORRAS
Primer Vicepresidente
Partido Liberal

CONTENIDO DEL PLAN DE ACCIÓN

1. Funciones

2. Misión

3. Visión.

4. Valores Concejo Municipal.

5. Diagnostico

6. Objetivos

6.1 Políticas de calidad

6.2 Objetivos de Calidad

6.3 Objetivos específicos

7. Plan de Acción y Plan estratégico

7.1 Plan estratégico y Plan de Acción 2.022

7.1.1 Mejoramiento continuo

7.1.2 Desarrollo Tecnológico

7.1.3 Plan de Medios.

7.1.4 Mejoramiento Tecnológico y físico



7.1.5 Control político

7.2 Proyectos Comunitaria

7.3 Fortalecimiento Institucional.

7.4 Plazo

7.5 Seguimiento.

7.6 Presupuesto.

INTRODUCCIÓN

El Concejo del municipio de Guatapé, es una corporación político administrativa de elección popular, integrada por 09 Honorables Concejales, quienes cumplen funciones Constitucionales de control político sobre la Administración Municipal, organizados internamente a través de un reglamento interno, acuerdo No. 30 de 2018 modificado por el acuerdo No.12 De 2021, en el que se incluyen normas de funcionamiento, funcionamiento de comisiones, las sesiones, actuación de los Concejales etc.

Para la vigencia 2022 el Concejo Municipal de Guatapé, tendrá como prioridad el mejoramiento continuo, desarrollo tecnológico, plan de medios, gestión de calidad, recurso humano, mejoramiento físico, control político, contacto y participación ciudadana, buscando resolver de manera oportuna las inquietudes y perspectivas de la comunidad frente a la Corporación, permitiendo la participación ciudadana en debates de control político, siendo esta la manera de interactuar estado y comunidad.

El Concejo Municipal de Guatapé, en cumplimiento de la Ley 136 de 1994, Artículo 23, se reunirá en Sesiones ordinarias en los meses de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre y en sesiones Extraordinarias de acuerdo al Parágrafo 2 del Artículo 23 de la Misma Ley, que establece "Los Alcaldes podrán convocar/os a sesiones extraordinarias en oportunidades diferentes, para que se ocupen exclusivamente de los asuntos que se sometan a consideración".



PLAN DE TRABAJO INSTITUCIONAL

CONCEJO 2022 TAREAS FUNDAMENTALES	<i>MIPG</i>
	<i>CONTROL POLÍTICO</i>
	<i>PAGINA WEB</i>
	<i>FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</i>
	<i>IMAGEN CORPORATIVA</i>
	<i>ASESORÍA JURÍDICA</i>
	<i>ARCHIVO</i>

1. FUNCIONES:

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 312 de la Constitución Política Colombiana, las funciones de los Concejos Municipales son de dos tipos: administrativas y de control político.

"La función político administrativa ejercida por los Concejos se ve reflejada en el estudio, debate, modificación, presentación, aprobación de proyectos de acuerdo, dirigidos a favorecer la buena marcha del municipio y el mejoramiento de las condiciones y calidad de vida de población. La función de Control político es aquella que está dirigida a limitar el poder de las autoridades municipales y a garantizar el ejercicio del poder y la administración pública de una manera transparente, ajustada a las disposiciones establecidas en la constitución y la Ley

- A. Reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
- B. Adoptar los correspondientes planes y programas de desarrollo económico, social y de obras publicas
- C. Autorizar al Alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponde al Concejo.
- D. Votar de conformidad con la Constitución y la Ley de los tributos y gastos locales.
- E. Dictar las normas orgánicas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.
- F. Determinar la estructura de la administración municipal y las funciones de sus dependencias; escala de remuneración correspondiente a las distintas



- categorías de empleo: crear a iniciativa del alcalde, establecimientos públicos y empresas industriales y/o comerciales y autorizar la constitución de sociedades de economía mixta.
- G. Reglamentar los usos del suelo y, dentro de los límites que fije la Ley, vigilar y controlar las actividades relacionadas con la Construcción y enajenación de inmuebles destinados a vivienda.
 - H. Elegir personero para el periodo que fije la Ley y los demás funcionarios que esta determine.
 - I. Dictar las normas necesarias para el control, la preservación y defensa del patrimonio ecológico y cultural del municipio.
 - J. Las demás que la Constitución y la Ley le asigne.

2. MISIÓN

El Concejo Municipal de Guatapé, como Corporación pública Político-Administrativa que ejerce el Control Político, expide Acuerdos, propicia el debate democrático y el cumplimiento de la Constitución y la Ley en el marco de una filosofía de calidad; promoviendo la participación ciudadana y el desarrollo armónico e integral del municipio, a través de su organización eficiente, eficaz y efectiva, integrada por servidores públicos competentes e idóneos.

3. VISIÓN

Para el año 2023 el Concejo Municipal de Guatapé, Antioquia, como Corporación Pública, de elección popular Político - Administrativo, ejercerá control político a la Administración Municipal, facilitará la participación democrática, debatirá y expedirá Acuerdos para promover el desarrollo integral del municipio y sus habitantes, en cumplimiento de los fines sociales del Estado Social de Derecho, a través de una Organización Administrativa, autónoma, eficiente y moderna. De igual manera vigilara y controlara la Gestión de las Autoridades Municipales de conformidad con los deberes y derechos consagrados en la Constitución Política, la Ley y los acuerdos Municipales.

4. VALORES CONCEJO MUNICIPAL

Para el año 2022, el Concejo Municipal de Guatapé, se proyecta como una Corporación donde su objeto fundamental sea el de impactar a Nuestra Comunidad como un grupo de trabajo, enmarcado dentro de los principios éticos y morales; con convicción,



participación y transparencia, garantizando una información político-administrativa veraz, y fortaleciendo un amplio sentido de pertenencia e identidad:

NUESTROS PRINCIPIOS Y VALORES:

PRINCIPIOS ETICOS

Representa el conjunto de normas que rigen nuestra conducta, los valores o ideas que conforman el juicio de las personas. Es obligación cumplir por parte de los servidores el presente código, los estatutos, las reglas y las normas acatando el espíritu de la Constitución y de las leyes de la Nación, las disposiciones y Reglamentaciones que expidan las autoridades y las normas políticas y en la medida que se tenga conciencia y responsabilidad de las obligaciones morales y legales, podemos afirmar que estamos cumpliendo con los deberes frente a la comunidad.

En el Concejo de Guatapé procedemos bajo los siguientes valores y principios éticos:

1. El talento humano es el recurso más importante.
2. La función pública del Concejo de Guatapé es democrática y participativa.
3. El reconocimiento de los procesos y logros institucionales son esenciales para el mejoramiento continuo.
4. El Concejo vela por que siempre se anteponga el interés del pueblo al interés particular.
5. Defendemos la transparencia y el buen uso de los recursos.
6. Los bienes públicos son sagrados, por esta razón hay que protegerlos y optimizarlos.
7. Defendemos la libre expresión de ideas.
8. Es nuestra responsabilidad notificar a la comunidad nuestra gestión.
9. Luchamos contra la corrupción, conscientes de que el dinero del estado es de la comunidad para el bienestar.
10. Velamos por un buen trato en nuestra Corporación hacia los demás.
11. Actuamos conforme lo determina la ley.
12. Cumplimos los compromisos con el mayor profesionalismo e idoneidad.



VALORES ETICOS:

Los valores éticos son los principios esenciales y perdurables de una organización. Son aquellos valores irrenunciables y fundamentales de la Corporación que deben guiar nuestras acciones y comportamientos en todo momento.

Los valores éticos institucionales del servidor público del Concejo de Guatapé son los siguientes:

Respeto:

Es la base sobre la cual se sostiene la Corporación. Permite conformar un buen equipo de trabajo propiciando un ambiente de cordialidad y seguridad. El respeto a la diferencia es prioritario para el trato con los compañeros de trabajo, teniendo en cuenta que cada uno tiene derecho a ser quien es y expresar lo que piensa. Se traduce en actuaciones tales como:

- Utilizar un lenguaje adecuado, claro, en tono amable y prudente.
- Servir con buena actitud, seriedad y responsabilidad.
- Considerar en todo momento los derechos y libertades, inherente a la condición y la dignidad humana.
- Interactuar con los demás de manera moderada.
- Realizar recomendaciones de manera respetuosa, positiva y objetiva.
- Honrar el valor de los demás y sus ideas.
- Buscar los medios para resolver las diferencias de conceptos, opiniones y reclamos, evitando conflictos y las contiendas injustificadas a través de la comunicación.
- Tratar a los compañeros con respeto y dignidad, impidiendo conductas abusivas, ofensivas, acosadoras, de violencia, maltrato físico o psicológico.
- Atender a los demás con una actitud positiva y colaboradora.

Compromiso:

Participar de manera responsable, eficiente y activa en el logro de la misión, visión y objetivos corporativos, entregando lo mejor de sí mismo por el bien de la Corporación y la comunidad que representamos. Se expresa en acciones tales como:

- Actitud positiva frente a
- los problemas.



- Realizar cursos de capacitación.
- Realizar foros, seminarios, conferencias, talleres y tertulias participativas y académicas.
- Interactuar con universidades e instituciones educativas, para establecer medios y programas que hagan del Concejo una entidad más capacitada.
- Apoyar manifestaciones artísticas y culturales.
- Efectuar visitas periódicas de parte de los concejales a las diferentes veredas, barrios, instituciones educativas, ONG's, entre otras, que le permitan un contacto directo y participativo, buscando unir esfuerzos para el desarrollo y mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

Honestidad:

Es el valor que mueve al hombre a actuar con Justicia honestidad y veracidad en todos y cada uno de los actos de la vida, a proceder de acuerdo con las reglas y valores aceptados por la sociedad como buen principio de convivencia. Se expresa en acciones tales como:

- Saber que los bienes públicos son sagrados.
- Velar por la transparencia y buen uso de los recursos.
- Distribuir justamente las responsabilidades de los empleados de la Corporación.
- Aceptar los errores y corregirlos asumiendo consecuencias con responsabilidad.

Diligencia: Es cumplir con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas al cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de recursos del estado. Se expresa en acciones tales como:

- Usar responsablemente los recursos públicos, lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumplir con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. El tiempo de todos es oro.
- Asegurar la calidad en cada uno de los productos a entregar bajo los estándares del servicio público.
- Ser proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente la labor.

Justicia: Esa actuar con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación. Se expresa en acciones tales como:

- Tomar decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables



- Reconocer y proteger los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones
- No promover ni ejecutar políticas, programas o medidas que afecten la igualdad y la libertad de personas
- No favorecer el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación
- Nunca permitir que odias, a simpatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.

5. DIAGNOSTICO DEL CONCEJO

Una vez analizadas las debilidades, oportunidades, fortalezas y amenazas, se pueden determinar las siguientes debilidades:

- La corporación requiere mayor tecnificación en equipos de sonido, sistema de transmisión e instalaciones de software, transmisión de sesiones en directo para que la ciudadanía conozca y participe activamente.
- La corporación no cuenta con una pagina web propia para tener toda la información asequible a la comunidad.
- A la fecha la Corporación no cuenta con un programa de seguimiento a los acuerdos municipales, estado en el que se encuentran cada uno de ellos (vigentes, modificados, derogados, anulados).
- Baja participación de la ciudadanía en las sesiones que realiza el Concejo Municipal.
- Son pocos los Cabildos abiertos Municipales realizados, como lo dispone la Ley.
- La Corporación requiere mayor capacitación.
- El Concejo Municipal no tiene implementado un manual de procedimientos.



6. OBJETIVOS

6.1 POLÍTICAS DE CALIDAD

Son políticas de Calidad del Concejo Municipal las siguientes:

- Posibilitar la participación ciudadana fomentando los mecanismos de participación establecidos en la Constitución y la Ley, invitando a las juntas de acción comunal de los diferentes barrios y veredas a participar en sesiones del Concejo, propiciando los Cabildos Abiertos.
- Ejercer el control político a la administración Municipal, los entes descentralizados, los contratistas que prestan sus servicios a la administración central, empresas de servicios públicos y entes descentralizados.
- Ejercer el control especial a las empresas de servicios públicos.
- Adelantar acciones eficientes, eficaces y efectivas, ajustadas al marco legal, al bien general y mejoramiento continuo de los procesos.
- Implementar, desarrollar y garantizar la actualización de la estrategia de Gobierno Digital mediante la modernización tecnológica, capacitación y formación de los Concejales a fin de general una cultura proactiva del uso de los medios electrónicos de información al servicio del desarrollo social y al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad.

6.2 OBJETIVOS DE CALIDAD.

- Continuar con la implementación del sistema tecnológico de comunicación en el Concejo Municipal.
- Dar el debido trámite a los proyectos de acuerdo y ser aprobados tal como lo estipula la Ley 136 de 1994, 1551 de 2012 y el reglamento interno.
- Ejercer control político a las acciones que realice la administración central en relación al Plan de Desarrollo Municipal.



- Desarrollar mecanismos eficaces que aseguren la satisfacción de los usuarios y demás partes interesadas, así como los legales y reglamentarios aplicables a la corporación.
- Garantizar la Constitucionalidad, legalidad y conveniencia del proceso de proyección, discusión y aprobación de los actos administrativos del Concejo Municipal.
- Documentar e implementar procedimientos participativos y efectivos que aseguren el mejoramiento continuo del sistema de Gestión integral y sus procesos.
- Velar por la objetividad, transparencia y efectividad de los procesos de desarrollo y cualificación de las competencias de su talento humano.
- Gestionar de manera eficiente y oportuna los recursos de infraestructura y de ambiente de trabajo necesarios para la prestación de los servicios y la gestión de los procesos internos.
- Posibilitar el desarrollo de la comunidad a través de la toma de decisiones ajustadas a la ley, que propendan por el bien general.
- Desarrollar mecanismos de mejoramiento continuo que faciliten la gestión del Concejo Municipal.
- Ejercer oportuno y eficiente control político a los servidores públicos en relación con su desempeño público y administrativo.

6.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Implementar tecnologías de la información en el Concejo Municipal, la logística para los procesos de aseguramiento documental de las sesiones, procesos y procedimientos llevados a cabo.
- Implementar procesos que integren a la comunidad al reconocimiento de la calidad implementada en el Concejo Municipal.
- Desarrollar actividades para implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión - MIPG- y la Ley de archivo a fin de rendir los informe de Ley, correspondientes al Archivo General.



7. PLAN DE ACCIÓN Y PLAN ESTRATÉGICO,

7.1 PLAN ESTRATÉGICO Y PLAN DE ACCIÓN AÑO 2022

Este documento sintetiza una propuesta de cambio organizacional y administrativo para el Concejo Municipal, dándole continuidad a los procesos administrativos que se vienen adelantando, fortaleciéndolos e implementando unos nuevos. El presente plan de acción ha sido elaborado a partir de conclusiones obtenidas después de hacer una evaluación de las necesidades propias de la entidad, las experiencias obtenidas, las deficiencias detectadas y el conocimiento puntual de los problemas que hoy puedan afectar a la Honorable Corporación.

Las consideraciones para este documento se han soportado principalmente en el estudio documental de eventos, reuniones, pronunciamientos, propuestas, reglamentos y estatuto; en la indagación acerca del marco institucional en el que se desempeña el Concejo y de sus comportamiento organizacional y financiero; y en la realización de una serie de entrevistas a personas que han participado del desarrollo de la Corporación, que tiene relación con ella o que realizan un trabajo en entidades que se pueden asemejar a sus propósitos.

7.1.1 LÍNEA 1 MEJORAMIENTO CONTINUO

<i>PROGRAMA</i>	Mejoramiento Continuo
<i>OBJETIVO</i>	Proyectar al Concejo Municipal de Guatapé, en el mejoramiento continuo permitiendo un mejor desarrollo y ejecución de las atribuciones según la Constitución y demás Leyes Concordantes.
<i>PROYECTO</i>	Implementación de MIPG
<i>ACTIVIDADES</i>	Implementar las dimensiones que se ajustan a la estructura de la Corporación. Mejora en el control de evaluación Realizar capacitación periódica a equipo MIPG Elaborar plan de mejoramiento Corporativo



7.1.2 LÍNEA 2 DESARROLLO TECNOLÓGICO

PROGRAMA	Desarrollo Tecnológico
OBJETIVO	Mejorar la Corporación en la parte locativa y de tecnologías digitales de información y comunicación, permitiendo una mayor difusión e interacción con la comunidad.
PROYECTO	Web y Gobierno Digital Correo electrónico Redes sociales
ACTIVIDADES	* Manejo responsable de la plataforma Gobierno Digital. * Registro de la Contratación que se realice en SECOP * Interactuar con la comunidad por medio de redes sociales.

7.1.3 LÍNEA 3 PLAN DE MEDIOS

PROGRAMA	Plan de Medios.
OBJETIVO	Plantear un plan estratégico de medios que permita visualizar el Concejo Municipal de Guatapé, con el fin de recuperar la confianza, credibilidad y respeto de la comunidad.
PROYECTO	Institucionalización de programas y cobertura de información
ACTIVIDADES	* Difusión por diferentes medios (radio, televisión y redes sociales) Información sobre las actividades del Concejo Municipal. * Actualización permanente de la cartelera del Concejo Municipal. * Publicación de todos los actos administrativos expedidos por el Concejo Municipal.

7.1.4 LÍNEA 4 MEJORAMIENTO TECNOLÓGICO Y FÍSICO

PROGRAMA	Mejoramiento tecnológico y físico
OBJETIVO	Modernizar los sistemas tecnológicos, aplicando nuevas tecnologías de la información, mejorando el servicio a la corporación y al ciudadano. Realizar, junto con el comité de



	archivo, el diagnóstico de algunos bienes muebles de la Corporación que no se encuentran en uso.
PROYECTO	Mejoramiento tecnológico y físico.
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> * Creación, desarrollo e institucionalización de la página Web del Concejo Municipal de Guatapé. * Comunicación organizacional sistematizada y automatizada. * Evaluar el estado actual de los bienes muebles de la Corporación con el fin de determinar su permanencia en la misma.

7.1.5 LÍNEA 5 CONTROL POLÍTICO

PROGRAMA	Control político
OBJETIVO	Garantizar el debido y eficaz control político a la administración Municipal, de conformidad con lo señalado en el régimen Municipal Colombiano, Ley 136 de 1994 y 1551 de 2012 y promover la participación ciudadana en el ejercicio de control político mediante el programa pertinente.
PROYECTO	Debate político de las secretarías de la administración y las necesidades de la comunidad.
ACTIVIDADES	<ul style="list-style-type: none"> * Programar agenda que incluya los debates políticos de los intereses de la comunidad, teniendo en cuenta las iniciativas populares. * Programar agenda que incluya debates de control político de las diferentes dependencias de la administración municipal y entes descentralizados. * Invitar o citar a funcionarios públicos para rendir cuentas e informes de gestión. * Efectuar de conformidad con la normatividad vigente, el debate de los proyectos de acuerdo presentados al Concejo Municipal. * Realizar seguimiento a la ejecución e implementación de los acuerdos aprobados por el Concejo Municipal

7.2 PROYECCIÓN COMUNITARIA

Participación directa de la comunidad para el desarrollo de nuestro trabajo, siempre buscando ser vínculo directo con la administración Municipal e igualmente darle alternativas de solución a los problemas de los habitantes del municipio, estableciendo alianzas estratégicas con entidades que puedan cooperar con el Concejo Municipal para tal fin.



Se buscara la descentralización del Concejo Municipal, propiciando la participación de los presidentes de Juntas de Acción Comunal como canal directo de comunicación con la Comunidad urbana y rural, fortalecerá la participación de la comunidad educativa, buscando restablecer el buen nombre de la Corporación y de las instituciones públicas.

7.3 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL:

Existen diversos mecanismos para poder fortalecer la imagen del Concejo Municipal, a pesar de la limitación económica que lo rige para la vigencia 2022, buscara la utilización de los mecanismos dispuestos por el gobierno nacional, para la capacitación no solo de los Honorables Concejales sino también del personal que haga parte de este, buscara el mejoramiento de la planta física y tecnológica, en aras de la participación comunitaria de forma presencial o a través de medios digitales.

Se debe mantener un grupo humano calificado, contando con personal administrativo que propicie el acercamiento con la comunidad, generando la suficiente confianza para recibir las diferentes reclamaciones y o sugerencias que la comunidad presente para la administración municipal o para el mismo Concejo basados en los principios de la corporación. Igualmente se debe contar con organizaciones que ayuden de una u otra forma en el fortalecimiento de la Corporación, en diferentes procesos propios del Concejo Municipal para lo cual se buscaran la cooperación de diferentes entidades.

El archivo del Concejo Municipal será manejado acorde con la Ley General de Archivística, para lo cual en este año se iniciara con el diagnostico.

CONCEJO ABIERTO; recepcionar las quejas, reclamos y sugerencias de la comunidad.

EL CONCEJO SI CONTROLA; El Concejo Municipal, al ser una entidad pública, se encuentra sometida a una serie de obligaciones periódicas a las que se les debe hacer seguimiento y evaluación para garantizar su cumplimiento. Una de estas obligaciones es continuar con la implementación del Modelo Integral de Planeación y Gestión-MIPG- la cual busca mejorar los procesos y controlar los riesgos en el Concejo Municipal.

Entre los beneficios que obtendrá el Concejo se pueden destacar:

- Fortalecimiento de la ética Institucional



- Prevención de riesgos.
- Organización en procesos.
- Articulación con sistemas de información.
- Control de la efectividad de los procesos de comunicación pública rendición de cuentas
- Fortalecimiento de la función de evaluación independiente al control y la gestión.
- Orientación hacia la estandarización de metodologías y procedimientos de evaluación del sistema de control interno.
- Resaltar planes de mejoramiento.

UN CONCEJO ACTUALIZADO; Se espera que para el año 2022 el Concejo Municipal tenga implementados todos los procesos administrativos que por Ley correspondan y en particular esperamos contar con las siguientes herramientas.

- ✓ Plan de acción.
- ✓ Plan anticorrupción.
- ✓ Plan anual de adquisiciones
- ✓ Plan de mejoramiento
- ✓ Plan de comunicaciones
- ✓ Plan de inducción.
- ✓ Manual de contratación.
- ✓ Manual de funciones.
- ✓ Código de ética.

7.4 PLAZO.

El presente Plan de acción se ejecutara a partir del primero de enero del presente año con una vigencia de 12 meses, haciendo seguimiento y evaluación en cada periodo ordinario de sesiones.



7.5 SEGUIMIENTO:

Una comisión accidental compuesta por el primer Vicepresidente y los presidentes de cada comisión permanente del Concejo, harán seguimiento trimestral a la ejecución del plan de acción y presentara al Presidente del Concejo las observaciones que correspondan.

7.6 PRESUPUESTO

Para ejecutar el Presente Plan de acción, aunque no se cuenta con el personal administrativo y con recursos limitados de funcionamiento de la Corporación aprobada para al vigencia 2022, se harán las gestiones necesarias, desde la presidencia, a fin de llevar a cabo el presente Plan.

2ANEXO PRESUPUESTO CONCEJO MUNICIPAL LA VIGENCIA 2022

Expedido en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Guatapé, a los veintisiete (27) días del mes de Enero de 2.022.

Firmado en original
NATALI ATEHORTUA ZULUAGA
Presidente

Firmado en original
LEIDY JOHANA GALLEGO
Primer Vicepresidente

Firmado en original
PABLO ANDRES GALEANO.
Secretario General